

RESOLUCIÓN DE DESIERTO n.º 10/2025 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día doce de febrero dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, se promovió el Proceso No. PRIDESII-690-3CV-CI-MINSAL "EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA INTEGRADO SALUD II, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES", con fuente de financiamiento: Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. Con fecha 10 de enero de 2025 se publicó mediante la página web del MINSAL y el portal oficial de compras públicas de El Salvador (COMPRASAL), la invitación y términos de referencia, para conocimiento de todos los interesados en presentar expresiones de interés. Señalándose el día 20 de enero de 2025, como fecha límite para la recepción de Hojas de Vida; sin embargo, en esa fecha se recibieron dos expresiones de interés, por lo que, se prorrogó la fecha de recepción de expresiones de interés para el 27 de enero del presente año, recibiendo una expresión de interés más, completándose según el siguiente detalle: 1) Luís Osvaldo Nolasco Guerra; 2) Gilberto Ayala García; y 3) Ana Mirian Henríquez Vargas.
- III. La Unidad Solicitante designó a las siguientes personas como evaluadoras de las ofertas que se recibieron: 1) Dr. Salvador Alejandro Molina Alas, Consultor de Apoyo a la Gestión Programática del Componente 3; 2) Dra. Sara Ortiz de Portillo, Colaboradora Técnica Médica; y en representación de la UGPPI, se designó a la Lcda. Yolanda del Carmen Laínez de Rodríguez, Consultora del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGPPI-PRIDES II.
- IV. Que analizadas y evaluadas las expresiones de interés y Hojas de Vida y de conformidad a los criterios de evaluación establecidas en los Términos de Referencia y en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, los designados para realizar la evaluación de las Hojas de Vida emitieron la Recomendación de Declaratoria de Desierta del proceso de Consultor Individual n.º PRIDESII-690-3CV-CI-MINSAL "EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA INTEGRADO SALUD II, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES", debido a que, dos de los participantes no obtienen la calificación mínima exigida para ser considerados elegibles para el desarrollo de los trabajos de la consultoría.
- V. En el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR

COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores; y acuerdo 2101-Bis, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, donde se nombra a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros como Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa (UGP).

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2350-15, numeral 5.2. del romano V Selección de Consultores Individuales.

RESUELVE:

- a) Declarar Desierto el proceso de Consultor Individual n.º PRIDESII-690-3CV-CI-MINSAL "EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA INTEGRADO SALUD II, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES"; debido a que, dos de los participantes no alcanzan la calificación mínima exigida para ser considerados elegibles para el desarrollo de los trabajos de la consultoría.
- b) Autorizar a la ACP/UGPPI para que se realice una segunda convocatoria, una vez la Unidad Solicitante confirme la necesidad y verifique los términos de referencia.

NOTIFÍQUESE,



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
Coordinadora de la UGP - PRIDESII
Ministerio De Salud